



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 457 - 2020 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 30 SET. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, con Informe N° 146-2020-GR CUSCO-GRDE-DIRAGRI/OPP y Memorándum N° 116-2020-GR CUSCO/PER IMA DE, la Dirección Regional de Agricultura Cusco y el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, solicitan la Incorporación de recursos de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2019, por los importes de S/602,044.00 y S/42,500.00 respectivamente; con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; recursos que han sido incorporados para la ejecución del IOARR **"Adquisición de Tractor Agrícola en el (la) Agencia Agraria Anta de la Dirección Regional de Agricultura Cusco"** e **Implementación y cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID - 19 en el Trabajo de la Unidad Ejecutora 004: Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente** en aplicación a las medidas dispuestas en el Numeral 2.1 de los Artículos 2, 3 y 5 del D.L. N° 1505 Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID - 19;

Que, con Memorándum N° 359 - 2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPI, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable para atender la solicitud de Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2020, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, proveniente de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora **100: Agricultura Cusco**; en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 602,044.00; recursos que serán destinados para el inicio de la ejecución del IOARR con código 2.4653802 **"Adquisición de Tractor Agrícola en el (la) Agencia Agraria Anta de la Dirección Regional de Agricultura Cusco"**;

Que, mediante Informes N°s 588 y 624 - 2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión técnica para la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, proveniente de recursos de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 de las Unidades Ejecutoras **100: Agricultura Cusco** y **004: Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente**; por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 602,044.00 y S/42,500.00 respectivamente, recursos asignados para la ejecución del IOARR **"Adquisición de Tractor Agrícola en el (la) Agencia Agraria Anta de la Dirección Regional de Agricultura Cusco"** e **Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID - 19 en el Trabajo de la Unidad Ejecutora 004: Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente**;

Que, con Informes N°s 347 y 369 - 2020-GR CUSCO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los expedientes sustentatorios para la Incorporación de Saldos de Balance provenientes del Ejercicio Fiscal 2019 de las Unidades Ejecutoras **100: Agricultura Cusco** y **004: Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente**; a la Gerencia General Regional para su autorización, incorporación que asciende al importe total de **S/ 644,544.00**; en la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, en cuyo proveído señala proseguir con la Incorporación de los citados recursos;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y el Literal iii) del Numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los Recursos financieros distintas a las de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 710-2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE :

ARTICULO 1.- Objeto

Autorízase, la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO y 00/100 SOLES (S/ 644,544.00)**, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS :

(En Soles)

PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
FTE. FTO.	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
TIPO DE TRANSACCION	:	1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS 644,544
GENERICA DEL INGRESO	:	1.9	SALDOS DE BALANCE 644,544
SUB GENERICA DE INGRESO	:	1.9.1	SALDOS DE BALANCE 644,544
SUB GENERICA DET. ING.	:	1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE 644,544
ESPECIFICA DE INGRESO	:	1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE 644,544
ESPECIFICA DET. ING.	:	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE 644,544
TOTAL INGRESOS			644,544

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
FTE. FTO.	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
UNIDAD EJECUTORA	:	100 AGRICULTURA CUSCO	602,044
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	602,044
PROYECTO	:	2.465380 Adquisición de Tractor Agrícola en el(la) Agencia Agraria Anta de la Dirección Regional de Agricultura Cusco	602,044
		Gasto de Capital	602,044
TIPO DE TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	602,044
GENERICA DEL GASTO	:	6 Adquisición de Activos No Financieros	602,044
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			602,044



UNIDAD EJECUTORA	:	004 INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE	42,500
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	42,500
PROYECTO	:	2.000270 Gestión de Proyectos	42,500
		Gasto de Capital	42,500
TIPO DE TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	42,500
GENERICA DEL GASTO	:	6 Adquisición de Activos No Financieros	42,500
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			42,500
TOTAL EGRESOS			644,544

ARTICULO 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la Republica, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

